

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que los días 17, 18 y 19 de agosto el Señor Juez estará de compensatorios por el turno de control de garantías llevado a cabo los días 14, 15 y 16 de los corrientes en el Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Girardot.

**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las (5:00 p.m) venció el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los apoderados judiciales de algunos de los demandados, pronunciándose dentro del término legal el apoderado de la parte actora.

Se fijó traslado en lista 014/21 el 9 de agosto hogaño en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y en la cartelera del Juzgado.

Días Inhábiles: 14, 15 y 16 de los corrientes.

**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de traslado para que la parte demandante se manifestara sobre las excepciones de mérito incoadas por los apoderados judiciales de HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA, FABIO MARIA SALZAR LOZANO, JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, TIBERIO CAICEDO CHURTA, LUIS VALDES y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN, pronunciándose oportunamente el apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**

56

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en acatamiento a la solicitud verbal realizada por el titular de este Despacho, me permito dejar constancia que al interior del proceso declarativo verbal reivindicatorio No.2017-00062 figuran como demandantes los señores NOHORA GÓNGORA MEJÍA, JAVIER SERRATO MOLINA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JOSEFINA TORRES DE GONZÁLEZ y ANA LUCY GONZÁLEZ TORRES en calidad de herederas del señor JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, MAYERLI RAMÍREZ DÍAZ, JOHN HENRY RAMÍREZ DÍAZ y WILSON RAMÍREZ DIAZ en su calidad de herederos de ALONSO RAMÍREZ MURILLO.

Así mismo, dejo constancia que en el proceso declarativo verbal reivindicatorio No.2019-00068 figuran en el libelo de la demanda, como demandante el señor EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, y como demandados inicialmente los titulares de dominio mencionados en el certificado de libertad y tradición No.307-2816, y sus respectivos herederos. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**